



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1217-2017

BITÁCORA: 20/G3-0140/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 19 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**REPRESENTANTES DEL
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL CAJONOS
DOMICILIO CONOCIDO S/N SAN MIGUEL CAJONOS
68877 SAN FRANCISCO CAJONOS, OAXACA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0967-2017 de fecha 10 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San Miguel Cajonos, San Francisco Cajonos, E-20-138-MIG-006/17, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,996.000 Metros cúbicos	250	1	250	17499749	17499998
San Miguel Cajonos, San Francisco Cajonos, E-20-138-MIG-006/17, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 375.000 Metros cúbicos	31	251	281	17499999	17500029

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Septiembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFERR • CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3-49/1999

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL